

*Admisión*

*MRM/GML/JGP*

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO  
OFICIAL.



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0285

SANTIAGO, 14 AGO 2015

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.

2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".

3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.

4° Que, con ocasión de la dictación del Decreto Exento N°3, de fecha 6 de abril de 2015, que: "CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL DENOMINADA "PANEL DE EXPERTOS PARA LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA NACIONAL 2015", fue necesario efectuar una publicación en el Diario Oficial el día 14 de mayo de 2015, considerando que dicho acto administrativo es de interés general, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, letra a), de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, solo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.

6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.

*240730015*

7° Que, mediante comunicación interna de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social, de fecha 3 de julio de 2015, se solicita dar curso a lo solicitado en el Memorandum DAF N° 191, del Jefe de División de Administración y Finanzas, de fecha 1 de julio del presente año, al cual se acompañan los antecedentes que dan cuenta de la necesidad de regularizar la contratación directa materia del presente acto administrativo.

8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.

9° Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley N° 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.

10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la presente contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

### RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la contratación directa efectuada con la **SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. N° 60.501.000-8**, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, según da cuenta la **factura N° 5059**, de fecha 25 de mayo de 2015, por un monto de **\$248.063** (doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y tres pesos), IVA incluido.

2° **PÁGUESE** a la citada Subsecretaría la suma que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno del Jefe de la División de Administración y Finanzas.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social del año 2015.

5° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



*Heidi Berner Herrera*  
**HEIDI BERNER HERRERA**  
**SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

PIB

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	05-08-2016
Ítem	22-07-001
Monto	\$
Comprometido	\$
Presente Documento	248.063
Estado sin Comprometer	\$
Estado Presupuesto	Queda

*Rodolfo Pavéz Olave*  
**Rodolfo Pavéz Olave**  
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO